



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta COPAR N° 216 - Fiscalización Acuerdo Comisión Negociadora Sectorial homologado por Decreto N° 1133/09 de fecha 31/05/2022, reabierta el 03/06/2022

COMISION PERMANENTE DE APLICACIÓN Y RELACIONES LABORALES

(Co.P.A.R.)

ACTA N° 216

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2022, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes: por la SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO, su titular la Cdora. Viviana MELAMUD; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular la Lic. Florencia María JALDA, y el DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL, Dr. Jorge CARUSO; por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Gastón SUÁREZ y el COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ANÁLISIS SALARIAL, Lic. Marcelo ROMANO; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Señor Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Señor Flavio Waldemar VERGARA. Participa de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI como Secretario Administrativo de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del Artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y modificatorios, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2022, reabierta el 03 de junio de 2022, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por Decreto N° 1133/09.

Sobre el particular, en el referido acuerdo se consensuó sustituir a partir del 01/06/2022 la escala de unidades retributivas del Sueldo Básico establecida en el artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y

Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por Decreto N° 1133/09, su normativa complementaria y modificatoria, conforme se establece en el referido acuerdo.

En consecuencia; y con el objeto de proceder a la referida fiscalización por parte de esta Comisión, se destaca que, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por Decreto N° 1133/09, se acordó lo siguiente:

“PRIMERA

Sustituir a partir del 01/06/2022, la escala de unidades retributivas del Sueldo Básico establecida en el artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por Decreto N° 1133/09, su normativa complementaria y modificatoria, por la que queda incorporada a la presente cláusula.

CATEGORIA	SUELDO BASICO (EN UR)
PROFESIONAL SUPERIOR (PS)	3.906
PROFESIONAL PRINCIPAL (PR)	2.674
PROFESIONAL ADJUNTO (PD)	1.866
PROFESIONAL ASISTENTE (PS)	1.422

SEGUNDA:

Las partes manifiestan que acuerdan solicitar un cuarto intermedio a realizarse con anterioridad del día 30/06/2022, en el marco de la presente Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por Decreto N° 1133/09, a efectos de revisar las previsiones del artículo 97 del referido Convenio.”

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA y de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo 2° del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública, homologado por Decreto N° 214/06.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por Decreto N° 1133/09, y luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones introducidas en el citado Convenio Colectivo de Trabajo General.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas se levanta la sesión, labrándose el Acta correspondiente que firman los presentes de conformidad.

